

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /**

DECRETO EXENTO N° 802

SANTIAGO, 01 SET. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°278 de 1981, N°223 de 1989 y 159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.



[Handwritten signature]



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°18.005 de 08.03.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 - 890,0	Decretos otorga:	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi.	Según Tabla
891,5 - 894,0	278/1981				
835,0 - 845,0	223/1989				
846,5 - 849,0	159/1993				

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Pot. (W)	Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg.	Latitud S	Longitud O		
Acceso Sur Antofagasta (Alt. B)	Ruta Antofagasta - La Negra s/n	Antofagasta	2	23° 43' 24"	70° 22' 21"	13.4	1
BRYC Comalle (Alt. A)	Lautaro N° 288	Teno	7	34° 52' 19"	71° 09' 49"	13.8	2
BRYC Comalle (Alt. B)	Bellavista N° 519	Teno	7	34° 52' 42"	71° 09' 47"	13.8	3
Ruta Punta Arenas - Aeropuerto (Alt. A)	Ruta 9 Norte Km. 8,5 N° 09606, Sector Barranco Amarillo	Punta Arenas	12	53° 05' 17"	70° 53' 00"	13.8	4

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:


Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	15 [días]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del presente Decreto.

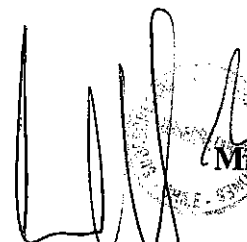
3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


FELIPE MORANDÉ LAVÍN
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


EDUARDO CHARME AGUIRRE
 Jefe División Concesiones